ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 17 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el estado de Guanajuato, establece en su artículo 1 fracciones II, III y IV, 26 fracciones II, IV, V, VII, IX y X, 30 y 31 fracción III entre otras atribuciones, el formular las acciones tendientes a la generación, divulgación y difusión del conocimiento, así como la aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado;

De acuerdo al Programa de Gobierno 2012-2018, dentro del Eje Guanajuato Educado y de la estrategia transversal: Impulso a la educación para la vida, en el proyecto específico PE-II.4 Educación científica y tecnológica, se tiene como idea central motivar la vocación científica y tecnológica en los alumnos de educación básica, media superior y superior.

El Programa de Gobierno 2012-2018 y su actualización 2016-2018, en materia de educación científica y tecnológica, establece que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, es corresponsable de formular las acciones para incrementar el número de estudiantes que participan en programas de fomento a la vocación científica y tecnológica en el estado.

Que de acuerdo al Programa Estatal de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología para el estado de Guanajuato, se establece en su línea estratégica LE-03, que es necesario estimular las vocaciones científicas y tecnológicas en los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Bajo este contexto, se crea el Programa "Verano Estatal de Investigación" con la finalidad de despertar las vocaciones científicas y tecnológicas en estudiantes de nivel superior, así como fortalecer los conocimientos científicos y tecnológicos de profesores de nivel medio superior del estado de Guanajuato.

El Programa "Verano Estatal de Investigación", se articula además con la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno 2012-2018 y su actualización 2016-2018, con la finalidad de promover la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

El Programa "Verano Estatal de Investigación" pertenece al programa presupuestario E036 - Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, siendo una de sus metas realizar la Academia de

Niños y Jóvenes en la Ciencia, el "Verano Estatal de Investigación" y el Reto de Emprendimiento Científico, Tecnológico.

La meta a alcanzar en este Programa para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017, consiste en realizar un programa de fomento a la ciencia y la tecnología donde se atenderán a 150 beneficiarios entre estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior, con la participación de investigadores de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado. Para darle suficiencia presupuestaria al Programa "Verano Estatal de Investigación", se ha aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2017, el proyecto de inversión con la clave Q2186 por la cantidad de \$1'541,600.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, es necesario contar con las Reglas de Operación del Programa "Verano Estatal de Investigación", que tengan por objeto establecer sus principales características, su proceso de ejecución y, además, que permitan asegurar una aplicación correcta y transparente de los recursos públicos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa "Verano Estatal de Investigación" para el ejercicio fiscal de 2017 para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017

Capítulo I Disposiciones Preliminares

Objeto de las Reglas de Operación

Articulo 1. Las presentes Reglas de Operación son de orden público e interés social y tienen por objeto normar la ejecución del Programa "Verano Estatal de Investigación" para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos asignados a través del programa de inversión con la clave presupuestal Q2186 por la cantidad de \$1'541,600.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.).

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- Investigador: Persona responsable de los proyectos de investigación en las instituciones y
 que funge como asesora o asesor de los veraniegos.
- Veraniego: Estudiante inscrito en alguna Institución de Educación Superior del Estado de Guanajuato y profesor o profesora de Nível Medio Superior adscrito a alguna institución de educación del estado de Guanajuato.
- IES: Las Instituciones de Educación Superior asentadas en el estado de Guanajuato.
- Cl: Los Centros de Investigación asentados en el estado de Guanajuato.

- SICES: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del estado de Guanajuato.
- Contraloría Social: Es la participación de la población beneficiaria de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, y en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, además de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos.
- Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica: Dirección dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- Comité de Evaluación: Al órgano de evaluación de la SICES.
- Estancia: Al periodo en el cual se desarrollan los proyectos de investigación.
- Verano: Al Programa "Verano Estatal de Investigación":
- Proyectos: A los trabajos de investigación desarrollados por los veraniegos en su estancia con los investigadores.
- Apoyo al Investigador: Monto económico que se le otorga al Investigador a través de su institución para cubrir las necesidades para el desarrollo del proyecto de investigación.
- Apoyo al Veraniego: Monto económico que se le otorga al Veraniego como apoyo al desarrollo del proyecto por el período que dure la estancia.
- Convocatoria: Documento emitido por el titular de la SICES, que contiene las bases de participación para los investigadores y veraniegos.
- Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico celebrado entre la SICES, las IES y los CI para dar certeza a los proyectos que han resultado aprobados, con la finalidad de que un Veraniego realice la estancia de investigación con un Investigador.
- Informe técnico: Documento técnico que describe los resultados obtenidos en el proyecto.
- Informe financiero: Documento que describe las comprobaciones del recurso ejercido que fue otorgado por la SICES.
- Congreso: Evento con el propósito de que los veraniegos acompañados por los investigadores expongan los resultados de los proyectos.

Capítulo II Del Programa

Análisis Lógico

Artículo 3. El impacto del Programa "**Verano Estatal de Investigación**", es tener estudiantes de nivel superior con interés por desarrollar mayores capacidades en investigación y desarrollo tecnológico, así como profesores de educación media superior con mayores conocimientos sobre

la investigación científica y tecnológica que les permitan mejorar sus procesos de enseñanza y aprendizaje mediante su vinculación con las capacidades humanas e infraestructura de las IES y CI del estado de Guanajuato.

El impacto del Programa "Verano Estatal de Investigación" se logrará mediante el Programa presupuestario E036, Divulgación de la Ciencia y la Tecnología, y cuyo propósito es que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica, así como a través del proyecto de inversión Q2186 aprobado para el ejercicio presupuestal de 2017.

El diseño del presente Programa cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales, así como a lo establecido en la Guía para la Operación del Monitoreo y la Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Objetivo General

Artículo 4. El presente Programa tiene como objetivo general que la población guanajuatense se beneficie con un incremento en la formación de la cultura científica y tecnológica.

Objetivos Específicos

Artículo 5. Despertar las vocaciones científicas y tecnológicas en los estudiantes de nivel superior y fortalecer los conocimientos científicos y tecnológicos de los profesores de nivel medio superior del estado de Guanajuato.

Alcances

Artículo 6. El programa busca favorecer en estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior guanajuatenses habilidades y competencias para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como la difusión del conocimiento.

A corto plazo se busca fomentar el interés de los veraniegos por desarrollar alguna línea de investigación, trabajar dentro de un equipo de investigación y explorar la posibilidad de continuar su formación académica estudiando un posgrado.

A mediano plazo, el Programa busca incrementar el número de estudiantes en posgrados desarrollando líneas de investigación.

A largo plazo, se espera incrementar el número de investigadores desarrollando líneas de investigación en el Estado, así como mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias en el nivel medio superior.

- I. Trascendencia y repercusión del Programa: El Programa "Verano Estatal de Investigación" busca incrementar el número de investigadores desarrollando líneas de investigación que beneficien el desarrollo socioeconómico de la población en el Estado, así como mejorar la calidad de la enseñanza de las ciencias en el nivel medio superior.
- II. Tipo de programa social: El presente Programa social ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas, tales como la formación de una cultura científica, tecnológica y de innovación como factores clave para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

Población Potencial

Artículo 7. Estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 8. Estudiantes de nivel superior que tengan cubierto al menos el 70 % de su programa de estudios y profesores de nivel medio superior adscritos a instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

Cobertura

Artículo 9. El Programa se podrá aplicar a todos los estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior de las instituciones asentadas en el estado de Guanajuato.

Responsables del programa

Artículo 10. Los Responsables del Programa son:

- Dependencia responsable del Programa: La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato.
- II. Unidad encargada de operar el Programa: La Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica.

Capítulo III Apoyos

Descripción de los apoyos

Artículo 11. Los apoyos a otorgar a través del Programa "Verano Estatal de Investigación" serán los siguientes:

Apoyo a veraniegos: Un monto individual de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

Apoyo a investigadores: Un monto por proyecto de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)

Tipos de apovo

Artículo 12. Los apoyos establecidos en función de la disponibilidad presupuestal y que deberán ser definidos en la convocatoria, son:

- Apoyo al Investigador: Monto económico que se le otorga al Investigador a través de su institución, para cubrir las necesidades para el desarrollo del proyecto de investigación.
- Apoyo al Veraniego: Monto económico que se le otorga al Veraniego como apoyo al desarrollo del proyecto, por el periodo que dure la estancia.

Metas programadas

Artículo 13. La meta programada para el Programa "**Verano Estatal de Investigación**" es incrementar en 18% el porcentaje de personas participando en el Verano, con respecto al año 2016.

Metas físicas

Artículo 14. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio físcal 2017 son las siguientes:

 Realizar un programa de fomento a la ciencia y la tecnología donde se atenderán a 150 beneficiarios entre estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior, con la participación de investigadores de Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Estado.

Capítulo IV Procedimientos de Selección

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 15. Requisitos y procedimiento de acceso:

Requisitos de elegibilidad: Sólo podrán ser sujetos de apoyo del Programa "Verano Estatal de Investigación":

- Investigadores adscritos a alguna IES o Cl del estado de Guanajuato;
- II. Estudiantes de nivel licenciatura inscritos en una Institución de Educación Superior del estado de Guanajuato que tengan cubierto al menos el 70% de los créditos de su plan de estudio y que aún no hayan presentado examen de titulación.
- III. Profesores de adscritos a alguna Institución de Educación Media Superior del estado de Guanajuato.

Requisitos de registro:

Las solicitudes de los "**investigadores**" deben tener como requisitos mínimos los siguientes y que se encuentran contenidos en el formato del ANEXO 1, los cuales deberán ser llenados en el sistema habilitado para tal fin:

- I. Datos personales: nombre completo, correo electrónico, teléfono.
- II. Datos de la institución de adscripción.
- III. Datos del proyecto a registrar: título, resumen de media cuartilla, objetivos, metodología, resultados esperados y cronograma de actividades, área del conocimiento en la que se ubica el proyecto. El proyecto no deberá estar registrado en otro verano de investigación o programa similar.

Las solicitudes de los "veraniegos" deben tener como requisitos mínimos los siguientes y que se encuentran contenidos en el formato del ANEXO 2, los cuales deberán ser llenados en el sistema habilitado para tal fin:

- Datos personales: nombre completo, dirección, correo electrónico, teléfono de casa y móvil.
- Datos de la institución de adscripción.
- III. Carrera y grado que cursa.
- IV. Nombre del proyecto e Investigador con quien se desea participar.
- V. Carta de aceptación del Investigador que fungirá como asesor, cuyo formato se encuentra contenido en el ANEXO 3, así como el plan de trabajo a desarrollar por el solicitante durante las cinco semanas que dura el Verano, cuyo formato se encuentra contenido en el ANEXO 4, el cual deberá ser debidamente llenado.
- VI. Carta exposición de motivos en formato líbre, explicando por qué quiere participar en este Programa.

VII. Para estudiantes de nivel superior, será un requisito la constancia de estudios oficial que indique el porcentaje de avance del plan de estudios, que incluya el nombre de la carrera. Para los profesores de nivel medio superior será requisito la constancia oficial de adscripción emitida por la institución donde se desempeña como Profesor.

Procedimientos de acceso: Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y serán anunciados en las convocatorias para investigadores y para veraniegos, las cuales serán publicadas en la página web de la SICES, ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/convocatoria2017.

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se dará preferencia a proyectos desarrollados en áreas prioritarias (ciencias exactas, naturales y tecnológicas) y la calidad del proyecto orientado a promover la formación en el área científica o tecnológica; además de que el proyecto no esté participando en otro verano Institucional.

En el caso de los veraniegos, se buscará fomentar la equidad de género y la participación de profesores en aquellos proyectos donde se inscriban dos participantes. De igual manera, se dará prioridad a estudiantes o profesores cuya institución sea diferente a la de adscripción del asesor.

Los resultados de aceptación para las convocatorias de investigadores y veraniegos serán publicados en la página web de la SICES ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/resultados2017 para su consulta. Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al Programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios

Unidad encargada de emitir las convocatorias

Artículo 16. El titular de la SICES será quien emita las convocatorias con los siguientes elementos mínimos:

- Obieto del Programa
- Requisitos de participación
- III. Periodo para recepción de solicitudes
- IV. Periodo de evaluación de solicitudes
- V. Periodo de la estancia de investigación
- Publicación de resultados

La convocatoria para investigadores deberá ser publicada en un primer momento, previo a la emisión de la convocatoria para veraniegos, con al menos 15 días de anticipación.

Difusión de convocatorias

Artículo 17. La difusión de las convocatorias se realizará mediante los siguientes mecanismos: correos electrónicos, página institucional de la SICES ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/convocatoria2017, envío de publicidad a las instituciones, redes sociales @sicesgto y demás que la SICES considere.

Procedimiento de otorgamiento de apovos

Artículo 18. Para los investigadores, el procedimiento para la entrega de los apoyos será el siguiente:

 Publicación de la convocatoria para investigadores: La convocatoria para investigadores deberá ser publicada en el segundo trimestre del año, en la página web de la SICES ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/registro2017 durante al menos

- 15 días naturales para inscribir un proyecto de investigación que realizará el Veraniego durante la estancia del Verano:
- Registro del proyecto: Los investigadores interesados podrán realizar el registro de su solicitud en el sistema habilitado para ello, ubicado en la página web de la SICES http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/registro2017 bajo los criterios establecidos en la convocatoria y conforme al ANEXO 1.
- Evaluación de solicitudes de proyectos sometidos por investigadores: La revisión de los registros y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES.
- Publicación de resultados de proyectos sometidos por investigadores: La lista de los proyectos de los investigadores aceptados será publicada en la página web de la SICES ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/resultados2017
- Publicación de la convocatoria para veraniegos: La convocatoria para veraniegos se publicará en la página web de la SICES http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/convocatoria2017, una vez que se publiquen los resultados de los proyectos de los investigadores que fueron aceptados.
- Registro de solicitudes de los veraniegos para su participación en un proyecto: Los estudiantes de nivel superior y profesores de nivel medio superior interesados en participar, podrán realizar el registro de su solicitud en el sistema habilitado para ello, ubicado en la página web de la SICES http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/registro2017, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, conforme al ANEXO 2.
- Evaluación de solicitudes de los veraniegos para su participación en un proyecto: La revisión de los registros y la validación del cumplimiento de los requisitos estará a cargo de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica y Tecnológica de la SICES. Las solicitudes que cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la convocatoria, serán canalizadas al Comité de Evaluación de la SICES, por conducto de la Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica para su evaluación y dictamen.
- Publicación de resultados: La lista de los estudiantes y profesores aceptados para cada proyecto será publicada en la página web de la SICES ubicada en http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/resultados2017
- Formalización del apoyo para el Investigador: La entrega del apoyo al Investigador será posterior a la publicación de resultados. Se firmará un convenio de colaboración con la institución de adscripción del Investigador, con la finalidad de que el recurso sea empleado para desarrollar el proyecto de investigación que será realizado durante la estancia del o los veraniegos.
- Formalización del apoyo para el Veraniego: El estudiante o profesor que haya sido aceptado deberá entregar la documentación en original que fue ingresada en el sistema de registro. La entrega se realizará en las oficinas de la Secretaría (SICES), ubicadas en Guanajuato Tecno Parque Autopista Federal Guanajuato Silao Km 3.8 Silao, Guanajuato CP. 36292. Así mismo, el Veraniego deberá firmar un recibo para la entrega del apoyo y proporcionar los datos de su cuenta bancaria y su identificación oficial para cotejo. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES el apoyo no será depositado.
- Entrega del apoyo para el investigador: El apoyo será depositado a las IES y Cl previa entrega a la SICES del comprobante fiscal que ampare el monto estipulado en el convenio de colaboración que con tal motivo se ha de firmar y los datos de la cuenta bancaria a

donde será depositado el recurso. El comprobante fiscal deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en las disposiciones legales aplicables vigentes.

- Entrega del apoyo del veraniego: El apoyo será depositado directamente al estudiante o profesor, previa entrega a la SICES de los datos correctos de la cuenta bancaria con las especificaciones detalladas en la convocatoria y la firma del recibo correspondiente. Será responsabilidad de los beneficiarios verificar que su cuenta bancaria se encuentre activa y que no sea monedero electrónico, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto señalado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada a la SICES, el apoyo NO será depositado.
- Del finiquito del apoyo para el Investigador: Para poder obtener el finiquito del apoyo, la
 institución, deberá cumplir en su totalidad con la entrega de los informes financiero y
 técnico en tiempo y forma. La SICES analizará los informes finales y en el caso de que
 éstos sean satisfactorios, emitirá una carta finiquito a la institución, con la que se da por
 concluido el convenio.

Capítulo V Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

Artículo 19. Los investigadores, estudiantes y profesores que resulten beneficiados, tienen derecho a:

- Ser enterados del estado del trámite, cuando así lo requieran.
- Recibir el apoyo, una vez aprobada su solicitud y cumplidos los requisitos establecidos.

Obligaciones de los beneficiarios

Artículo 20. Los investigadores, estudiantes y profesores que resulten beneficiados, tienen obligación a:

- Para la participación en el Programa "Verano Estatal de Investigación", serán obligaciones de los investigadores:
 - Recibir y asesorar a los veraniegos del Verano que fueron seleccionados por el Comité de Evaluación de la SICES, de conformidad con los resultados publicados para esta Convocatoria;
 - II. Establecer las medidas de seguridad que protejan la integridad física y psicológica de los veraniegos durante las estancias y cualquier otra actividad que se desarrolle dentro de sus instalaciones, durante este proceso.
 - III. Realizar las actividades previstas en el cronograma de actividades de los proyectos presentadas a la SICES y que consta en los expedientes de cada veraniego;
 - IV. Aplicar los recursos financieros aportados por la SICES exclusivamente en las necesidades del proyecto aprobado, según los criterios indicados en la convocatoria;
 - V. Acompañar al veraniego asesorado en la presentación de los resultados de su proyecto desarrollado en la estancia en el Congreso organizado para tal fin. La presentación deberá sujetarse al formato indicado por la SICES (ANEXO 5);

- VI. Otorgar el permiso para la publicación del proyecto en las memorias del Congreso (ANEXO 6);
- VII. Ejercer el monto aprobado atendiendo a las disposiciones fiscales y legales de la IES o CI al que se encuentra adscrito.
- VIII. Gestionar y vigilar el ejercicio del recurso e integrar y entregar a la SICES los informes financieros de los proyectos que resulten aprobados, atendiendo a los rubros elegibles, periodo de apoyo y criterios que la SICES considere y que quedarán establecidos en la convocatoria y estipulados en el convenio de colaboración.
- IX. Reintegrar a la SICES el monto de los gastos que no cumplan con las disposiciones fiscales vigentes y que no se amparen ni justifiquen en el proyecto aprobado en el Verano o que no puedan ser comprobados, en el plazo y en la cuenta bancaria establecidos en el convenio de colaboración.
- X. Nombrar a un responsable de seguimiento en el convenio de colaboración, y esta persona será el contacto con quien la SICES dará seguimiento a las comprobaciones necesarias.
- Para la participación en el Programa "Verano Estatal de Investigación", serán obligaciones de las instituciones:
 - Entregar a la SICES el original del convenio de colaboración firmado en dos tantos en el tiempo establecido para ello;
 - II. Entregar a la SICES el comprobante fiscal que ampare el monto estipulado en el convenio de colaboración que con tal motivo se ha de firmar. El comprobante fiscal deberá cumplir con los requisitos fiscales señalados en las disposiciones legales aplicables vigentes, así como los datos correctos de la cuenta bancaria donde será depositado el recurso.
 - III. Presentar a la SICES el informe financiero de los proyectos, con el 100% de su comprobación en los tiempos establecidos en la convocatoria.
- Serán obligaciones de los veraniegos participantes las siguientes:
 - Presentar su solicitud de participación (ANEXO 2) junto con la documentación solicitada en la convocatoria correspondiente y por los medios indicados en la misma;
 - Atender el cronograma de actividades especificado en el proyecto de investigación inscrito por el Investigador;
 - III. Presentar en el Congreso organizado para tal fin, el trabajo final de investigación en el formato indicado por la SICES (ANEXO 5) y enviarlo al correo electrónico verano cyt@guanajuato.gob.mx en la fecha establecida en la convocatoria;
 - Otorgar el permiso para la publicación del proyecto en las memorias del Congreso (ANEXO 6);

- V. Informar a la SICES con oportunidad, la declinación de su participación en el Programa "Verano Estatal de Investigación", cuando aplique. En caso de darse posterior a la entrega del apoyo, deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado.
- Serán obligaciones de la SICES las siguientes:
 - Convocar a investigadores del estado de Guanajuato a inscribir un proyecto de investigación que realizará el Veraniego durante la estancia del Verano;
 - Convocar a profesores de nivel medio superior y a estudiantes de nivel superior en el estado de Guanajuato a participar en las convocatorias de este Programa;
 - III. Someter a análisis ante el Comité de Evaluación de la SICES las solicitudes de participación de los estudiantes y profesores interesados a sumarse a un proyecto registrado por un Investigador. El titular de la SICES aprobará las solicitudes con base a los dictámenes emitidos por el Comité de Evaluación.
 - IV. Firmar convenios de colaboración con las IES y CI para que éstos otorguen las facilidades para desarrollar las estancias donde sus investigadores asesorarán a los participantes.
 - V. De acuerdo al presupuesto asignado, proveer los recursos financieros para el buen funcionamiento del Programa "Verano Estatal de Investigación".
 - VI. Finiquitar los convenios de colaboración acreditando la comprobación correspondiente de las IES y los CI por cada proyecto apoyado.

Sanciones

Artículo 21. Ante el incumplimiento de obligaciones de los beneficiarios se establecen las siguientes sanciones:

- Sanciones para el Investigador e instituciones: En caso de que la institución no cumpla satisfactoriamente con la totalidad de lo convenido, la SICES solicitará a la institución, la devolución del 100% del monto del apoyo en el tiempo y forma que establezca el convenio correspondiente. De igual modo, la SICES se reserva el derecho de condicionar la posible participación del Investigador e institución en futuras convocatorias.
- Sanciones para los veraniegos: En caso de que el estudiante o profesor decline su participación en el Verano, deberá informar a la SICES con oportunidad. En caso de darse la declinación posterior a la entrega del apoyo, el Veraniego deberá reembolsar a la SICES, la totalidad del recurso otorgado. De igual modo, la SICES se reserva el derecho de condicionar la posible participación del estudiante o profesor en futuras convocatorias.

Formas de participación social

Artículo 22. Los ciudadanos que resulten beneficiados participarán de manera individual en la evaluación del Programa, a través del llenado de la cédula de evaluación social que permita evaluar los procesos de accesibilidad del Programa, así como la emisión de un reporte ciudadano.

Capítulo VI De los Períodos

Fechas y plazos

Artículo 23. Durante el desarrollo del Programa "Verano Estatal de Investigación" se realizan los siguientes procesos:

- Publicación de la convocatoria para el registro de investigadores asesores en el segundo trimestre del año, con al menos 15 días naturales de vigencia;
- II. Publicación de la convocatoria para veraniegos a partir del segundo trimestre del año, con al menos 15 días naturales de vigencia;
- III. Publicación de resultados en el segundo trimestre del año;
- IV. Los convenios con IES y CI para la asignación de los recursos deberán estar firmados en el mes de junio de 2017;
- V. Las estancias tendrán una duración de 5 semanas en días hábiles, las cuales podrán ser realizadas a partir del 03 de julio y hasta el 04 de agosto del 2017;
- VI. El congreso para la presentación de resultados de la investigación del proyecto se llevará a cabo en día y lugar establecido por la SICES y comunicado con oportunidad por vía electrónica y en la página de la SICES http://sices.guanajuato.gob.mx;
- VII. El cierre de convenios de colaboración deberá realizarse a más tardar, el día 30 de octubre de 2017:
- VIII. Los plazos para la entrega de los informes técnicos por parte del Investigador y financiero por parte de la institución, así como para el reembolso del monto que no cumpla con las disposiciones fiscales vigentes y que no se ampare ni justifique en el proyecto aprobado en el Programa "Verano Estatal de Investigación" o que no pueda ser comprobado, o aquellos debidos a la declinación de participación, son de carácter perentorio e improrrogable.

Capítulo VII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 24. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior será la instancia ejecutora responsable del Programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo.

Responsables de resquardar documentación

Artículo 25. La Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, por conducto de la Coordinación de Fomento a la Divulgación Científica, será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

Capítulo VIII Equidad, inclusión y diversidad social

De la Igualdad

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Capítulo IX Del Gasto

Monto aprobado

Artículo 27. El monto aprobado para el desarrollo de este Programa es por la cantidad de \$1'541,600.00 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) cuya Programación Presupuestal se establece en el ANEXO 7 de las presentes Reglas de Operación y su marco legal aplicable será, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los diversos Lineamientos Generales que establece la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de estas Reglas de Operación.

Artículo 28. El presupuesto aprobado para el Programa "Verano Estatal de Investigación" tendrá un ejercicio mensual durante el 2017, conforme al calendario adjunto a las presentes Reglas de Operación (ANEXO 7).

El ejercicio trimestral de este presupuesto, así como cualquier modificación al mismo, los alcances o modalidades del Programa, podrán ser consultados trimestralmente en la liga http://sices.guanajuato.gob.mx/verano

Normativa del Gasto

Artículo 29. La documentación comprobatoria original del gasto será conservada por la SICES en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad el resguardo y debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los Órganos de Control y Vigilancia.

Capítulo X Monitoreo, Evaluación y Seguimiento a Recomendaciones

De la vigilancia

Artículo 30. El organismo encargado de vigilar el cumplimiento de los plazos y las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación será la SICES, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como a la Auditoria Superior del estado de Guanajuato.

Indicadores de proceso, resultado e impacto

Artículo 31. Los indicadores que se procesan para el presente Programa permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad. Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas, así como de las opiniones de algunos participantes.

Indicadores de resultado: porcentaje de estudiantes y profesores atendidos y porcentaje de movilidad.

Indicadores de gestión: cumplimiento de los tiempos establecidos en las convocatorias.

Transparencia y acceso a la información

Artículo 32. Con objeto de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato y para efectos de que las unidades administrativas responsables actualicen la información trimestral en la página web institucional, se registra el hipervínculo con dirección electrónica que permite tener acceso a las presentes Reglas de Operación en la liga http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/reglasoperacion2017

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 33. El padrón de personas beneficiarias contendrá los siguientes datos: nombre de la persona física beneficiaria, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado y unidad territorial, el cual podrá ser consultado en: http://sices.guanajuato.gob.mx/verano/padron2017

Auditoria

Artículo 34. Los recursos estatales que se destinen a los programas podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por los Órganos de Control de las Entidades, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás entes que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría Social

Artículo 35. La promoción, difusión y operación de la Contraloría Social en el presente Programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 36. Las quejas y denuncias serán remitidas a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en conjunto Pozuelos s/n C.P. 36080, Guanajuato, Gto., o vía telefónica con línea gratuita al 018004707500, y la vía internet, correo electrónico a quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, en la página http://strc.guanajuato.gob.mx y a través de la aplicación para dispositivos móviles App desde la página de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, denominada "Gto. Abierto".

Artículo 37. En caso de acciones u omisiones en que incurran los servidores públicos estatales, relacionados con el Programa **"Verano Estatal de Investigación"** normado por las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas, acompañando si las tiene a la misma, las pruebas en que la fundamenten o señalando la autoridad o el lugar en que se encuentren.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 39. El mecanismo de operación del Programa "Verano Estatal de Investigación" garantiza el acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, facilita la obtención de información y permite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, evitando que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva. Asimismo, asegura que los recursos del Programa se encaucen oportuna y exclusivamente a los beneficiarios de éste.

Publicidad Informativa

Artículo 40. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.** Quien haga uso indebido de los recursos del Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Artículo Segundo. Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y los procesos del Ejercicio Fiscal 2016 y anteriores, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de este Programa para los ejercicios fiscales que correspondan.

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SICES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Quinto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://sices.guanajuato.gob.mx/verano

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 18 días de abril de 2017.

Dr. Arturo Lara López
Titular de la Secretaría de Innovación,
Ciencia v Educación Superior

ANEXO 1. REGISTRO DE PROYECTOS AL DÉCIMO VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION PARA INVESTIGADOR -

DATOS PERSONALES	The state of the s				
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CASA	NÚMERO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO NÚMERO DE CASA NÚMERO MÓVIL INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
	Fecha: Firma de	Fecha: Firma del solicitante			

DATOS DEL PROYECTO

Resumen de media cuartilla

Objetívos

Metodología

Resultados esperados

Cronograma de actividades

Área del conocimiento en la que se ubica el proyecto

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DEL DÉCIMO VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION - PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR -

DATOS PERSONALES	The second section of the sect	The management of the contract
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO NÚMERO DE CASA NÚMERO MÓVIL INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA GRADO ESCOLAR ACTUAL	STITUCIÓN DE PROCEDENCIA GRADO ESCOLAR ACTUAL
DATOS DE LA ESTANCIA		
NOMBRE DEL PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA	INSTITUCIÓN DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA
- Andrews - Andr	Facha	

recna: Firma dei solicitante

ANEXO 2 FORMATO DE SOLICITUD DEL DÉCIMO VERANO ESTATAL DE INVESTIGACION - PARA PROFESORES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR -

DATOS PERSONALES				Andrews and the second
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO NÚMERO DE CASA NÚMERO MÓVIL INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA MATERIAS QUE IMPARTE	SA NÚMERO MÓVIL II	NSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	MATERIAS QUE IMPARTE
DATOS DE LA ESTANCIA			and the state of t	
NOMBRE DEL PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA	LA ESTANCIA	INSTITUCIÓN DONDE REALIZARÁ LA ESTANCIA	LIZARÁ LA ESTANCIA

recha: Firma del solicitante

ANEXO 3. CARTA DE ACEPTACIÓN

En hoja membretada de la institución

			, Gı	ıanaju	ato a	de _		de	e 2017
Asunto:	Carta	de Acepte	ación	al 10°	Verano	Estatal	de i	Investis	zación

de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES)

DR. ARTURO LARA LÓPEZ SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR PRESENTE

Por medio de la presente le manifiesto que el (la) alumno (a) / docente (NOMBRE DEL PARTICIPANTE), estudiante/profesor de (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE), ha sido aceptado (a) para realizar la estancia de investigación del 10° Verano Estatal de Investigación de la SICES, en el proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), con las siguientes actividades:

Actividad 1. Describir las actividades a realizar por el veraniego, de conformidad al Cronograma registrado en el ANEXO 1.

Actividad 2.

Actividad 3.

Etcétera

Sin otro particular al respecto, le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR
INVESTIGADOR RESPONSABLE DE LA ESTANCIA

ANEXO 4. PLAN DE TRABAJO



10°



Contenido de los proyectos registrados

PLAN DE TRABAJO

DATOS GENERALES

Nombre del proyecto
Antecedentes
Justificación
Objetivo general
Objetivos particulares
Resultados esperados
Referencias bibliográficas
Área
Sector
Disciplina

ANEXO 5. PRESENTACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

Nombre dei Asesorado (institución a la que pertenece)
Nombre del Asesor (Institución a la que pertenece)
RESUMEN
INTRODUCCIÓN
OBJETIVO
MATERIALES Y MÉTODOS
RESULTADOS
CONCLUSIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXO 6. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE PROYECTO EN MEMORIAS DEL 10º VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

DR. ARTURO LARA LÓPEZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR
P.R.E.S.F.N.T.F.

(INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL AUTOR, CON DOMICILIO, RFC, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO), autorizo a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES) para que publique y difunda el artículo de mi autoría titulada ("insertar título idéntico de su proyecto") en la liga http://sices.guanajuato.gob.mx/memoriasverano2017

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el artículo es material original de mi autoría y que cuento con los derechos y facultades necesarias para otorgar la autorización del mismo a la SICES, por lo que libero de toda responsabilidad por cualquier reclamación que se llegase a formular por cualquier persona que se considere con derechos sobre los resultados derivados del programa "Verano Estatal de Investigación" en su décima edición.

Nombre del autor

En Silao de la Victoria, Guanajuato a los	_ dias del mes de	_ de 2017
АТ	ENTAMENTE	

ANEXO 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL "10º VERANO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN"



Partida*	MONTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4440	\$520,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$520,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3830	\$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$220,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4420	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3612	\$51,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	1,541,600.00												

* De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato